

San Martin y Mudrian.	1	1	1	1	1	1	1	1
San Miguel de Bernuy.	1	1	1	1	1	1	1	1
Torreadrada.	1	1	1	1	1	1	1	1
Valtiendas, Granjas y Pecharroman.	1	1	1	1	1	1	1	1
Vegafria.	1	1	1	1	1	1	1	1
Villaverde de Iscar y cascrio.	1	1	1	1	1	1	1	1
Zarzuela del Pinar.	1	1	1	1	1	1	1	1
Partido de Riaza.								
Alconada y Alconadilla.	1	1	1	1	1	1	1	1
Aldealengua de Santa Maria.	1	1	1	1	1	1	1	1
Aldeanueva del Monte y Baraona.	1	1	1	1	1	1	1	1
Aldehorno.	1	1	1	1	1	1	1	1
Becerril.	1	1	1	1	1	1	1	1
Cascajares.	1	1	1	1	1	1	1	1
Grado.	1	1	1	1	1	1	1	1
Onrubia.	1	1	1	1	1	1	1	1
Languilla y Mazagatos.	1	1	1	1	1	1	1	1
Linares.	1	1	1	1	1	1	1	1
Madriguera.	1	1	1	1	1	1	1	1
Montejo de la Vega de Serrezuela.	1	1	1	1	1	1	1	1
Moral.	1	1	1	1	1	1	1	1
Negredo.	1	1	1	1	1	1	1	1
Riaguas de San Bartolomé.	1	1	1	1	1	1	1	1
Ribota, y Aldealázar.	1	1	1	1	1	1	1	1
Riofrío de Riaza.	1	1	1	1	1	1	1	1
Saldaña.	1	1	1	1	1	1	1	1
Sequera de Fresno.	1	1	1	1	1	1	1	1
Valdevarnés.	1	1	1	1	1	1	1	1
Valvieja.	1	1	1	1	1	1	1	1
Villacorta, Alquite y Martín.	1	1	1	1	1	1	1	1
Muñoz de Aillon.	1	1	1	1	1	1	1	1
Partido de Sa Maria de Nieva.								
Aldeanueva del Codonal.	1	1	1	1	1	1	1	1
Aragoneses.	1	1	1	1	1	1	1	1
Balisa.	1	1	1	1	1	1	1	1
Bernuy de Coca.	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciruelos de Coca.	1	1	1	1	1	1	1	1
Etreros.	1	1	1	1	1	1	1	1
Juarros de Voltoya.	1	1	1	1	1	1	1	1
Labajos.	1	1	1	1	1	1	1	1
Laguna Rodrigo.	1	1	1	1	1	1	1	1
Lastras del Pozo.	1	1	1	1	1	1	1	1
Marugan.	1	1	1	1	1	1	1	1
Melque.	1	1	1	1	1	1	1	1
Montejo de la Vega de Arévalo y el caserío de Blasconuño.	1	1	1	1	1	1	1	1
Monterrubio y Lama.	1	1	1	1	1	1	1	1
Moraleja de Coca.	1	1	1	1	1	1	1	1
Muñopedro.	1	1	1	1	1	1	1	1
Hoyuelos.	1	1	1	1	1	1	1	1
Paradinas.	1	1	1	1	1	1	1	1
Pascuales y Ochando.	1	1	1	1	1	1	1	1
San Cristobal de la Vega.	1	1	1	1	1	1	1	1
Sangarcía.	1	1	1	1	1	1	1	1
Tabladillo.	1	1	1	1	1	1	1	1
Tolocirio.	1	1	1	1	1	1	1	1
Villagonzalo.	1	1	1	1	1	1	1	1
Villeslada.	1	1	1	1	1	1	1	1
Partido de Segovia.								
Abades.	1	1	1	1	1	1	1	1
Adrada de Piron.	1	1	1	1	1	1	1	1
Aldea del Rey.	1	1	1	1	1	1	1	1
Añe.	1	1	1	1	1	1	1	1
Basardilla.	1	1	1	1	1	1	1	1
Bernuy de Porreros.	1	1	1	1	1	1	1	1
Brieva.	1	1	1	1	1	1	1	1
Cabañas, Agejas y Mata.	1	1	1	1	1	1	1	1
Cantimpalos.	1	1	1	1	1	1	1	1
Carbonero de Ahusin.	1	1	1	1	1	1	1	1
Collado-hermoso.	1	1	1	1	1	1	1	1

Cubillo.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuesta y sus barrios.	1	1	»	1	1	»	1	»	1	»
El Espinar.	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1
Escalona.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Escobar y agregados.	»	»	»	1	1	1	»	»	1	»
Espirdo.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Fuentemilanos y sus Caseríos.	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»
Ortigosa del Monte.	1	1	1	1	1	»	1	1	1	1
Ontoria.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ontanares.	»	1	»	»	»	»	1	»	1	1
Higuera.	»	1	»	1	1	»	1	1	1	1
Huertos.	»	1	1	»	1	1	»	1	1	1
Lastrilla.	»	1	1	1	1	1	»	1	1	1
Martin Miguel.	»	1	1	»	1	1	»	1	1	1
Muñoveros.	»	1	1	»	1	1	»	1	1	»
Navas de San Antonio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palazuelos S Cristóbal y Tabanera	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pelayos y Tenzuela.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Revenga y Navas de Riofrio.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Roda.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salceda.	»	1	1	»	1	1	1	1	1	1
Santiuste de Pedraza y Requijada	»	»	1	1	1	1	»	»	1	»
Santo Domingo de Piron.	»	1	1	»	»	1	1	1	1	1
Segovia.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Sotosalvos.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Tabanera del Monte.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Tabanera la Luenga.	1	1	1	»	»	1	1	1	1	1
Torrecañaleros y sus barrios.	»	1	1	»	»	1	»	»	1	1
Torreiglesias.	»	1	1	»	»	1	»	»	1	1
Trecasas y Sonsoto.	»	1	1	1	1	1	»	1	1	1
Valdevacas y el Guijar.	1	1	»	1	1	1	1	1	1	1
Valverde.	»	1	1	»	1	1	»	1	1	1
Veganzones.	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1
Yanguas.	»	1	»	»	1	1	»	1	1	1
Zarzuela del Monte.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Partido de Sepúlveda.										
Aldealcorbo.	»	»	»	1	1	1	»	»	1	1
Aldeonsancho.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Aldeanueva del Campanario.	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»
Aldeonte, Olmillo y su barrio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Arahnetes y Pajares de Pedraza.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Arcones y sus barrios.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Arevalillo.	1	»	1	1	1	1	1	1	1	1
Barbolla, Olmo y sus barrios.	»	1	»	»	»	1	»	»	1	1
Bercimuel.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Boceguillas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cabezuela.	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cantalejo.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Carrascal del Rio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castillejo de Mesleon.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Castrillo de Sepúlveda.	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1
Castrojimeno.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castroserna de abajo.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Castroserna de arriba.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castroserracin.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cerezo de abajo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Condado de Castilnovo.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Duraton.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Duruelo.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Encinas.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Fresnillo de la Fuente.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fuenterrebollo.	»	1	1	»	»	1	»	1	1	1
Gallegos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gragera.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Matabuena.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Matilla.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navafria.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navalilla.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navares de Ayuño.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navares de Enmedio.	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Navares de las Cuevas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orejana y sus barrios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pajarejos.	1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Pedraza.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Prádena y Pradenilla.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Puebla de Pedraza y Frades.	»	1	1	»	»	1	»	1	1	1

San Pedro de Gaillos.	I	I	»	I	I	»	»	1	1
Santa Marta y Cabrerizos.	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Santo Tomé del Puerto.	»	I	I	I	I	1	»	1	1
Sebúlcór y San Miguel de Neguera	»	I	I	»	I	1	»	1	1
Siguero y Aldealapeña.	»	I	I	»	I	1	»	1	1
Siguero.	»	I	I	»	I	1	1	1	1
Sotillo, Alameda y Fresneda.	I	I	»	I	I	»	1	1	»
Torre Valde San Pedro.	I	I	I	I	I	1	1	1	1
Turrubuelo.	»	I	I	»	I	1	»	1	1
Urueñas.	»	I	I	I	I	1	1	1	1
Valdesimonte.	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Valleruela de Pedraza.	»	»	I	»	»	1	»	»	1
Ventosilla y Tejadilla.	»	I	I	»	»	1	»	1	1

Anuncios particulares.

El dia 17 de Diciembre faltaron del pueblo de Cercedilla, provincia de Madrid, dos caballerías mayores, propias de Simon Gomez, vecino de dicho pueblo. La persona que supiere su paradero se servirá avisar á su dueño que dará el hallazgo y gastos causados.

Señas de las Caballerías.

Un caballo, de edad cerrada, pelo negro, bastante trabajado, cojo, por haber estado labrado y desherrado, de bastante alzada.

Id. una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, con una estrella en la cabeza, patialzada, bastante pequeña.

Insértese.—Reguera.

Para el remate de las 90 obradas de tierra de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad y una casa en el término de Villacastin, cuya subasta se anunció en el número 114 de este Boletín, correspondiente al dia 20 de Setiembre último y cuyo remate no pudo tener lugar el domingo 19 del corriente Diciembre como se anunció en el mismo, se ha señalado nuevamente dicho remate para el miercoles 5 del próximo mes de Enero, en la dicha villa y casa de D. Pedro Gonzalez, á las doce de la mañana, en cuyo acto se manifestará el pliego de condiciones.

Insértese.—Reguera

En las eras del pueblo de las Navas de San Antonio ha aparecido una potra de tres años, alzada mas de seis cuartas, pelo castaño claro, tuerta del ojo derecho, patialzada de los pies; y no pudiéndose averiguar quien sea su dueño, se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que llegue á su noticia.

Insértese.—Reguera.

Indice de las órdenes y circulares insertas en el mes de

Núms. del Boletín.	Fechas.	OBJETOS.	DICIEMBRE.
148	8	Correos.	Real orden prohibiendo á los empleados de Correos viajar en los carruajes de mismo sin satisfacer previamente el importe de los asientos que ocupen.
152	17	Minas.	Real decreto de 9 de Diciembre, mandando incorporar el negociado de Minas á los demas de la Industria general que estan encomendados al Ministerio de Comercio, Instrucion y Obras públicas.
155	24	Administracion.	Real orden de 2 de agosto, estableciendo varias medidas para la observancia de las disposiciones que rigen sobre incompatibilidad del goce de un haber del Estado con otra retribucion cualquiera.
		Correos.	Real orden de 16 de diciembre, recomendando á los Administradores de Correos admitan las suscripciones que se hagan á la Coleccion de documentos ineditos, del Archivo general de la corona de Aragon, que está publicándose en Barcelona.
		Beneficencia.	Real orden de 19 de Mayo, restableciendo la de 24 de Agosto de 1858, por la que se mandó que los Hospitales, Hospicios y demas institutos de beneficencia sean defendidos como pobres en los pleitos que tengan que entablar.
		Nonbramiento.	Real orden de 12 de Diciembre, nombrando Secretario de este Gobierno político á D. Manuel Cañete.
156	27	Matriculas.	Se dispone que las matrículas del Subsidio industrial, sean extendidas en papel del sello de oficio; y al mismo tiempo lo que debe practicarse respecto á los contribuyentes que estan en el caso de obtener los certificados de inscripcion que han de expedirse en papel del sello cuarto mayor, por cuya razon el de ambos sellos que al efecto sea necesario, deberá facilitarse gratis como un gasto natural de la renta del papel sellado.
157	29	Correccion.	Real orden de 18 de diciembre declarando que cuando en las sentencias de los tribunales se imponga á los reos el deber de mantenerse á su costa en la prision, habiendo sido asistidos como pobres durante la causa, se entienda que queda obligados á reintegrar los alimentos que se les suministren mientras la condena, si mejorasen de fortuna.